



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1166-2023-MDK/GM

Kimbiri, 23 de Octubre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0392-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 742-2023-MDK/GM/OGPP/WCHJ-D; Informe N° 2142-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 535-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; Informe N° 3063-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 013-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO; Carta N° 864-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 012-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO; Carta N° 824-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Informe N° 058-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO; Informe N° 100-2023-MDK-GDTI/RJQG; respecto a la solicitud de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos, según estudio de mercado del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (182) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que, mediante Informe N° 100-2023-MDK-GDTI/RJQG-RO, de fecha 18 de Setiembre de 2023, el Robert J. Quispe Gaspar; Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la solicitud de la ampliación presupuestal por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; con la finalidad que la obra se concluya y cumpla con sus objetivos para la cual a sido formulada. Por tanto, la residencia solicita a la supervisión la opinión favorable para aprobación de la SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL POR BAJO RENDIMIENTO Y VARIACION DE COSTOS SEGUN ESTUDIO DE MERCADO, vía acto resolutive.

Que, mediante Carta N° 058-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, de fecha 18 de Setiembre de 2023, el Ing. Richard Huamani García Supervisor de Obra solicita al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** concluyendo que por lo tanto, de acuerdo al sustento técnico y Legal, la Supervisión de Obra, APRUEBA la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado, es decir la variación entre el costo del insumo en el expediente técnico y/o analítico modificado versus la compra real (orden de compra, orden de servicio) durante la ejecución de la obra, por un monto de **S/ 52,148.25 (cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 25/100 soles)** los cuales provienen por el Menor Rendimiento de Mano de Obra alcanzado durante la ejecución de la obra y la variación de costos según estudio de mercado, con respecto al Expediente Técnico y/o analítico modificado aprobado.

Que, mediante Carta N° 824-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; de fecha 26 de Setiembre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Supervisor de Obra, la devolución de Ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y diferencia de precios en los insumos del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



DE CUSCO”, indicando que por lo antes expuesto, se procede a la devolución del presente otorgándose un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de recibida el presente, para la subsanación de observaciones, asimismo la entidad se reserva el derecho de aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones.

Que, mediante Carta N° 012-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, de fecha 03 de Octubre de 2023, el Ing. Richard Huamani García Supervisor de Obra, solicita al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con fines de conocimiento y conformidad de servicios, conforme al detalle siguiente: La obra se encuentra paralizada desde el 11 de agosto del presente año lectivo y estamos a la espera de los expedientes presentados, los cuales se encuentran en su etapa de revisión, además de ello se está presentando el presente expediente en mención, para su revisión y aprobación respectiva, los cuales son estrictamente necesarias e indispensables para cumplir con las metas del proyecto.

Que, mediante Carta N° 864-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; de fecha 09 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, reitera al Supervisor de Obra, las observaciones de Ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y diferencia de precios en los insumos del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, indicando que por lo antes expuesto, se procede a la devolución del presente otorgándose un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de recibida el presente, para la subsanación de observaciones, asimismo la entidad se reserva el derecho de aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones.

Que, mediante Carta N° 013-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, de fecha 16 de Octubre de 2023, el Ing. Richard Huamani García Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones la subsanación de observaciones de ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con fines de conocimiento y conformidad de servicios, conforme al detalle siguiente: La obra se encuentra paralizada desde el 11 de agosto del presente año lectivo y estamos a la espera de los expedientes presentados, los cuales se encuentran en su etapa de revisión, además de ello se está presentando el presente expediente en mención, para su revisión y aprobación respectiva, los cuales son estrictamente necesarias e indispensables para cumplir con las metas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 3063-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; de fecha 18 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Sub Gerente de Obras con atención al Gerente Municipal; la opinión para la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costo según estudio de mercado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, concluyendo de la evaluación realizada al Informe N° 058-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO y absuelta las observaciones en la Carta N°13 y 12-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones declara PROCEDENTE la petición del supervisor para la APROBACION DEL AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 del Proyecto por la causal de BAJO RENDIMIENTO Y VARIACION DE COSTO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO, por un monto de **S/. 52,148.25 (Cincuenta Y Dos Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Con 25/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEFASE RESPECTO AL ANAL. MODIF. 01, 02 Y 03
2.6.2.3.99.3	VARIACIÓN POR BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA	36,785.58
2.6.2.3.99.4	VARIACIÓN DE COSTOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA	4,787.82





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



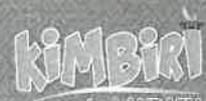
2.6.2.3.99.5	VARIACIÓN DE COSTOS SEGUN ORDEN DE SERVICIO	10,574.85
TOTAL		52,148.25

Que, mediante Informe N° 535-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; de fecha 20 de Octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con atención al Gerente Municipal, la ampliación presupuestal N° 03 – por bajo rendimiento y variación de costo de bienes y servicios – bajo acto resolutivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2557001, concluyendo de la evaluación del documento de la referencia c), presentado por la Ing. Supervisor de Obra, y validado por el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, a raíz de los párrafos precedentes mencionados, lo cual se desprende que es necesario dar trámite al AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por un monto total de S/52,148.25 Soles, originado por incremento de BIENES Y SERVICIOS Y MANO DE OBRA por lo tanto, es necesario dicha ampliación presupuestal debiendo aprobarse mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 2142-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; de fecha 20 de Octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2557001, concluyendo por lo anteriormente expuesto, La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura recomienda aprobar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR BAJO RENDIMIENTO Y VARIACIÓN DE COSTOS SEGUN ESTUDIO DE MERCADO, vía acto resolutivo previa opinión de las oficinas de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 52,148.25 (Cincuenta y dos mil Ciento Cuarenta y Ocho con 25/100) incl. IGV considerando que lo planteado es necesaria para concluir con las metas del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 742-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 23 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos, según estudio de mercado del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI 2557001, concluyendo que por lo descrito líneas arriba, en atención al Informe N° 535-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG, e Informe N° 3063-2023-MDK/GM-OGSEI/YALV-D, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, respectivamente, quienes solicitan la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 por Bajo Rendimiento y Variación de Costos, según estudio de mercado del Proyecto con CUI N° 2557001, esta Oficina le INFORMA que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de **S/. 52,148.00** con la fuente de financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** en respaldo al Informe N° 2142-2023-MDK-GDTI/HHAG-G de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme estipula el Art. 47 del D.L. N° 1440. Para tal efecto, se efectuará una modificación del presupuesto a Nivel Funcional Programático, vía Créditos y Anulaciones, debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo, Según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES	CRÉDITOS
135	CUI N° 2522811: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI -ESTADIO-EMP. 28C Y EMP. 28C-SAMPANTUARI. DISTRITO DE KIMBIRI - CONVENCION- CUSCO.	52,148.00	
138	CUI N° 2557001: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION- CUSCO		52,148.00
TOTAL		52,148.00	52,148.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Opinión Legal N° 0392-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 23 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria para la aprobación de ampliación presupuestal N° 03 por bajo rendimiento y variación de costos según estudio de mercado del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo es PROCEDENTE la continuidad del trámite administrativo de la Solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 por Bajo Rendimiento y Variación de Costos, Según Estudio de Mercado del Proyecto con CUI N° 2557001; por contar con opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, previa verificación de la INCIDENCIA PRESUPUESTARIA, y teniendo en cuenta el Principio de Buena Fe Procedimental y Privilegio de Controles Posteriores, tal como establece los numerales 1.8 y 116 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR BAJO RENDIMIENTO Y VARIACIÓN DE COSTOS SEGUN ESTUDIO DE MERCADO, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2557001; con un monto de S/. 52,148.00 (Cincuenta y dos mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100) incl. IGV, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEFASE RESPECTO AL ANAL. MODIF. 01, 02 Y 03
2.6.2.3.99.3	VARIACIÓN POR BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA	36,785.58
2.6.2.3.99.4	VARIACIÓN DE COSTOS SEGUN ORDEN DE COMPRA	4,787.82
2.6.2.3.99.5	VARIACIÓN DE COSTOS SEGUN ORDEN DE SERVICIO	10,574.85
TOTAL		52,148.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018) por la suma de S/. 52,148.00, soles, quedando de la siguiente manera:

META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
------	--------------------	---------------------------





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



		ANULACIONES	CREDITOS
135	CUI N° 2522811: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO A KIMBIRI, KIMBIRI -ESTADIO-EMP. 28C Y EMP. 28C-SAMPANTUARI. DISTRITO DE KIMBIRI - CONVENCION- CUSCO.	52,148.00	
138	CUI N° 2557001: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION- CUSCO		52,148.00
TOTAL		52,148.00	52,148.00

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Supervisor de Obra, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

DR. JULIAN BAUTISTA TENORIO
 GERENTE MUNICIPAL